



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007

08 MAY 2018



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 RESPECTO A LA COMPETENCIA PARA GESTIÓN, FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN, DISCUSIÓN Y PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 287 numeral 3° y el artículo 313 numeral 4° de la Constitución Política; el Decreto Ley 1333 de 1986; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4° del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.
2. Que el artículo 313 ibídem establece que "Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.";
3. Que el artículo 9 del Acuerdo 024 de 2016 señala que: "la administración y control de los tributos del Municipio de Yumbo – Valle, son de competencia de la Administración Tributaria Municipal, que será ejercida por la Secretaria de Hacienda Municipal, a través del Profesional Especializado del área de Rentas, sobre el cual recae la competencia funcional para la gestión, fiscalización, determinación, discusión y prescripción de los tributos en el cobro persuasivo que va hasta la fecha de entrega del título ejecutivo con la respectiva constancia de ejecutoria al Tesorero Municipal. Competencia funcional que puede delegarse en otros funcionarios de la Secretaria de Hacienda.

Es competencia del Secretario de Hacienda Municipal la contestación de los Recursos de Reconsideración y/o Reposición en materia tributaria, la decisión sobre solicitudes de compensación y/o devolución de tributos.

Es competencia del Tesorero Municipal el recaudo, cobro y prescripción de los tributos Municipales en la etapa de cobro coactivo que se inicia desde la fecha en que recibe el título ejecutivo debidamente ejecutoriado.

PARÁGRAFO. Una vez el Tesorero Municipal reciba el título ejecutivo con su respectiva constancia de ejecutoria para el cobro será el responsable de proferir la respectiva prescripción del tributo."

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Alexander Bejarano Duque, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER319348



Certificado: SC-CER05548



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007

08 MAY 2018



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 RESPECTO A LA COMPETENCIA PARA GESTIÓN, FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN, DISCUSIÓN Y PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO"

4. Que el artículo 444 del acuerdo 024 de 2016, hace referencia a la naturaleza y objeto del IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO establece que: "Es un impuesto directo que recae sobre los vehículos automotores de transporte público de pasajeros y de carga, registrados en el Municipio de Yumbo. Este impuesto grava la circulación habitual del vehículo dentro de la jurisdicción municipal."
5. Que el artículo 448 del acuerdo 024 de 2016 establece que: "El impuesto se causa el primero de enero del año fiscal respectivo sobre los vehículos registrados en la Secretaria de Transportes y Tránsito Municipal y/o la entidad que haga sus veces."
6. Que en cumplimiento del artículo 448 del acuerdo 024 de 2016, la Administración Municipal incluyo en el Reglamento Interno de Cartera aprobado mediante el Decreto Municipal 277 de diciembre 30 de 2016 por lo cual estableció en el artículo 37 el siguiente texto:

"ARTÍCULO 37: Secretario de Tránsito y Transporte, es competente para adelantar el cobro persuasivo de la cartera morosa por concepto de infracciones"
7. Que la Secretaria de transito tiene bajo su competencia el registro de los vehículos inscritos en el Municipio de Yumbo, así como el software donde constan las obligaciones y pagos del IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO DE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO, aunado a esto es la encargada de la custodia de las carpetas físicas de dichos vehículos, por lo que se hace necesario trasladar la competencia de gestión, fiscalización, determinación, discusión y prescripción, en el cobro persuasivo a la Secretaria de Transito con el fin de que se realice el proceso de una manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna.
8. Que con base en las potestades otorgadas al Concejo Municipal, esta corporación está en capacidad y libertad de decretar o no los tributos, así como las modificaciones que estos requieran o derogarlos si es el caso.

Que por lo expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo 9 del Acuerdo Municipal 024 de 2016, el cual quedará así:

1. ARTÍCULO 9. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS TRIBUTOS. La administración y control de los tributos del Municipio de Yumbo – Valle, son de competencia de la Administración Tributaria Municipal, que será ejercida por la Secretaria de Hacienda Municipal, a través del Profesional Especializado del área de Rentas, sobre el cual recae la competencia funcional para la gestión, fiscalización, determinación, discusión y prescripción de los tributos en el cobro

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Alexander Bejarano Duque, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359345



Certificado: SC-CER359345



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 007

08 MAY 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 RESPECTO A LA COMPETENCIA PARA GESTIÓN, FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN, DISCUSIÓN Y PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO"

persuasivo que va hasta la fecha de entrega del título ejecutivo con la respectiva constancia de ejecutoria al Tesorero Municipal. Competencia funcional que puede delegarse en otros funcionarios de la Secretaría de Hacienda.

Es competencia del Secretario de Hacienda Municipal la contestación de los Recursos de Reconsideración y/o Reposición en materia tributaria, la decisión sobre solicitudes de compensación y/o devolución de tributos.

Es competencia del Secretario de Tránsito Municipal la gestión, fiscalización, determinación, discusión, prescripción en el cobro persuasivo del Impuesto de rodamiento, de circulación y tránsito de vehículos de servicio público, así como resolver los Recursos hasta la ejecutoria de la Liquidación oficial.

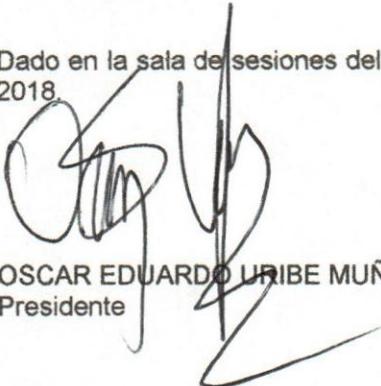
Es competencia del Tesorero Municipal el recaudo, cobro y prescripción de los tributos Municipales en la etapa del cobro coactivo que se inicia desde la fecha en que recibe el título ejecutivo debidamente ejecutoriado.

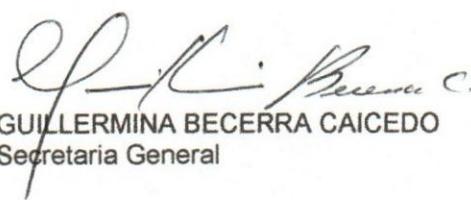
PARÁGRAFO. Una vez el Tesorero Municipal reciba el título ejecutivo con su respectiva constancia de ejecutoria para el cobro será el responsable de proferir la respectiva prescripción del tributo

ARTÍCULO 2: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, quedando vigentes las demás disposiciones contenidas en el acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016, las cuales no sufren modificación alguna y continúan con su misma redacción y alcance legal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 30 de Abril de 2018.


OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
Revisó: Alexander Bejarano Duque, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 007

08 MAY 2018



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 RESPECTO A LA COMPETENCIA PARA GESTIÓN, FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN, DISCUSIÓN Y PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO"

CERTIFICA

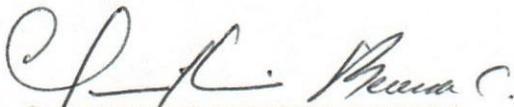
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Abril 20 de 2018	Se nombró como ponente al Concejal Alexander Bejarano Duque, del proyecto de acuerdo 005.
Abril 20 de 2018	Se envió a la Comisión Primera o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales, según Resolución No. 100-06-114.
Abril 23 de 2018	Estudio
Abril 25 de 2018	Primer Debate
Abril 30 de 2018	Segundo Debate


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General

REMISION

Hoy **04 MAY 2018** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
 Revisó: Alexander Bejarano Duque, Concejal Ponente 
 Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

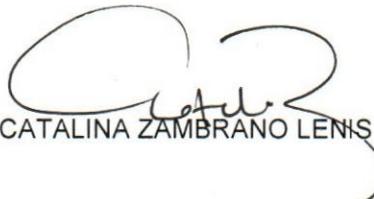
Certificado: SC-CER359348



NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día cuatro (4) de mayo del 2018.

Secretaria General Alcaldía,


CATALINA ZAMBRANO LENIS

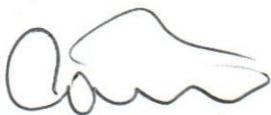
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los ocho (08) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018).

SANCIÓNESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General



CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

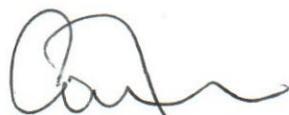


CATALINA ZAMBRANO LENIS

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los ocho (08) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 007 de mayo 08 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 RESPECTO A LA COMPETENCIA PARA GESTIÓN, FISCALIZACIÓN, DETERMINACIÓN, DISCUSIÓN Y PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRANSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)



CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy ocho (08) de mayo del dos mil dieciocho (2018), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 007 del 08 de mayo de 2018, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con trece (13) folios cada uno.


CATALINA ZAMBRANO LENIS
Secretaria General